



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-2022-CU.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO 2021-2022, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, durante el 05 de octubre al 31 de diciembre de 2021, se han emitido, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, treinta y tres (33) Resoluciones Rectorales siendo estas, las siguientes: N°s 573, 579, 584, 585, 602, 612, 614, 616, 617, 619, 621, 645, 667, 680, 684, 685, 693, 694, 697, 698, 701, 705, 709, 712, 715, 720, 721, 722, 725, 729, 732, 739 y 744-2021-R;

Que, asimismo, a partir del 01 de enero a 15 de marzo de 2022, se han emitido, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, un total de veinte (20) Resoluciones Rectorales siendo estas, las siguientes: N°s 004, 020, 069, 070, 088, 093, 095, 098, 101, 121, 147, 162, 163, 164, 167, 169, 175, 177, 178 y 193-2022-R;

Que, vistas estas resoluciones en la sesión del 31 de marzo de 2022 y luego del informe correspondiente, el Consejo Universitario acordó ratificar las treinta y tres (33) Resoluciones Rectorales emitidas desde el 05 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y las veinte (20) Resoluciones emitidas desde el 01 de enero al 15 de marzo de 2022, puestas a consideración en la presente sesión;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de marzo de 2022 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

1º RATIFICAR treinta y tres (33) Resoluciones Rectorales emitidas durante el 05 de octubre al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE EL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

| ITEM | RESOLUCIÓN N° | DESCRIPCIÓN |
|------|------------------------------|--|
| 01 | 573-2021-R del 05 de octubre | MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y primer apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA ALEJANDRA PAIRAZAMÁN ESCOBAR con Código N° 1129510167, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución |
| 02 | 579-2021-R del 06 de octubre | AUTORIZAR, rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 189-2012-CU de datos personales del estudiante, emitido por esta casa superior de estudios, corrección que se extiende, a la base de datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de esta Casa Superior de Estudios y demás documentos que expida nuestra universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ FUENTES RIVERA. |
| 03 | 584-2021-R del 29 de octubre | AUTORIZAR, la rectificación administrativa de la Resolución N° 119-2020-CU emitida por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo del segundo nombre del estudiante, corrección que se extiende a los demás documentos que expida nuestra Universidad en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre correcto de: "JEAN CARLO JAVIER MORA CORTEZ". |
| 04 | 585-2021-R del 29 de octubre | 1º AUTORIZAR, la rectificación administrativa del apellido materno en la Resolución N° 1743-19-CU-GB emitida por esta Casa Superior de Estudios y registrada en el Libro CLXXVII, Folio N° 152 de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, a favor del estudiante recurrente, debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN. 2º RECTIFICAR, administrativamente el apellido materno en el Diploma de Grado Académico de Bachiller emitido a favor del estudiante recurrente; corrección que se extiende a los demás documentos expedidos por esta Casa Superior de Estudios debiéndose consignar su nombre como: FRANCO LEONAR ROSAS ROLDAN. |
| 05 | 602-2021-R del 26 de octubre | AUTORIZAR, la rectificación administrativa del carnet universitario en el extremo correspondiente al segundo nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a los demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar su nombre correcto, conforme a su DNI, CINDY YENIFFER SERNA DIAZ. |
| 06 | 612-2021-R del 29 de octubre | MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DEYLI CARITO DAMIÁN LUNA, con Código N° 1521121524, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 07 | 614-2021-R del 29 de octubre | 1º ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la señorita YAMILÉ XIOMARA ALCANTARA LUQUE, con Código N° 2110130016, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-I por la modalidad de Primeros Puestos, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 128-2021-CU del 06 de agosto de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la señorita YAMILÉ XIOMARA ALCANTARA LUQUE, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. |
| 08 | 616-2021-R del 29 de octubre | MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, sistema de gestión académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido del estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: EDER PALOMINO OBREGÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 09 | 617-2021-R del 29 de octubre | MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres y apellidos del estudiante, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CRISTHIAN JESÚS HUAMANÍ LLACSA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 10 | 619-2021-R del 29 de octubre | MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo |



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| | | |
|----|--------------------------------|---|
| | | correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: GIANELLA PILAR SÁNCHEZ CASTILLO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 11 | 621-2021-R del 29 de octubre | MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido de la estudiante con tilde, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DAYANNA LUZ HUARI SUÁREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 12 | 645-2021-R del 29 de octubre | ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA del alumno CESAR AGUILAR MANCCO, con Código N° 1924220314, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2019-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad a lo establecido en Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 032-2016-CU modificado por Resolución N° 051-2016-CU y las consideraciones expuestas en la presente resolución |
| 13 | 667-2021-R del 11 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1421126721, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, como HUAMAN COCHACHIN EVERD ANTONIO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución |
| 14 | 680-2021-R del 16 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los apellidos de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1321121056, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, como: ANA LISBETH LEÓN LEÓN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 15 | 684-2021-R del 17 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 107-2010-CU del 26 de agosto de 2010, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de casada de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 109304E de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: ROSARIO CHUCOS QUINTO DE VILLAFUERTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 16 | 685-2021-R del 17 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre y primer apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1511120753, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, como: SHEIK O'BRIEN CÓRDOVA ROJAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 17 | 693-2021-R del 24 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2181480137, de la Segunda Especialidad en Enfermería Epidemiológica de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: JACQUELIN NELLY ALVAREZ SANCHEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 18 | 694-2021-R del 24 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 128-2021-CU del 06 de agosto de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2118120412 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: LESLY MARGORY SÁNCHEZ RAMOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 19 | 697-2021-R del 25 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del tercer nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1124220188, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios como: JONATHAN JOSUE ISSAC FRANCO ORTIZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 20 | 698-2021-R del 25 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 007-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo |





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| | | correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de la estudiante recurrente, debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1581506068, de la Segunda Especialidad de Enfermería en Neonatología, Sede Rebagliati, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: MARTHA ROSA GUILLÉN COTAQUISPE DE MOREYRA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------------------------------------|--|------------------------|---------------------|----------|------------------------|-------|----|--------------------------------|-----|---------------|------------|----|---------------------------------------|-----|---------------|---------|----|-------------------------------|------|---------------|---------|
| 21 | 701-2021-R del 30 de noviembre | MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1821151076, del Doctorado en Ciencias Contables de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios como: CÉSAR ANTONINO CÓRDOVA RAMOS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | 705-2021-R del 01 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1518120551 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: LUIS ANGEL HUAMANÍ CHUJUTALLI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | 709-2021-R del 02 de diciembre | ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme a la Resolución N° 066V-2021-DFIPA del 09 de noviembre de 2021 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | 712-2021-R del 03 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-CU del 15 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido paterno de la estudiante recurrente, con tilde; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1518120542 de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | 715-2021-R del 07 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 089-2020-C, del 05 de junio de 2020, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 2081310796, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres - GP2 de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: EVER JOSE NAMAY REYES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 720-2021-R del 10 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1518120381 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: JESSICA ALONDRA FERNÁNDEZ CARRERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | 721-2021-R del 14 de diciembre | DESIGNAR, con eficacia anticipada, el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022; integrada según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="518 1541 1375 1664"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>FACULTAD</th> <th>CATEGORÍA / DEDICACIÓN</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO</td> <td>FCS</td> <td>ASOCIADO D.E.</td> <td>Presidenta</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MG. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO</td> <td>FCA</td> <td>ASOCIADO T.C.</td> <td>Miembro</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE</td> <td>FIEE</td> <td>ASOCIADO T.C.</td> <td>Miembro</td> </tr> </tbody> </table> | N° | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTAD | CATEGORÍA / DEDICACIÓN | CARGO | 01 | LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO | FCS | ASOCIADO D.E. | Presidenta | 02 | MG. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO | FCA | ASOCIADO T.C. | Miembro | 03 | MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE | FIEE | ASOCIADO T.C. | Miembro |
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTAD | CATEGORÍA / DEDICACIÓN | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO | FCS | ASOCIADO D.E. | Presidenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | MG. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO | FCA | ASOCIADO T.C. | Miembro | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | MG. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE | FIEE | ASOCIADO T.C. | Miembro | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | 722-2021-R del 14 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 148-2021-CU, del 09 de setiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa, añadiendo el segundo nombre del recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 2131025287 de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios como: MARCOS AMADEO LUJAN CABRERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | 725-2021-R del 16 de diciembre | 1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la estudiante JENNY MILAGROS ESPINOZA TORRES, con Código N° 1518160075, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| | | |
|----|--------------------------------|---|
| | | Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión-Sede Cañete, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N° 769-2021-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 524-2015-CU del 13 de agosto de 2015, sólo en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la estudiante JENNY MILAGROS ESPINOZA TORRES, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. |
| 30 | 729-2021-R del 20 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del añadido del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con código N° 1220110054 de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios como: MARICIELO MAROLIN SUTTA ARANA quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución |
| 31 | 732-2021-R del 24 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R, del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer y segundo apellido ambos con tilde de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con código N° 1518120309 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: MIRELLA VICTORIA CERRÓN ARÉVALO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 32 | 739-2021-R del 27 de diciembre | RECTIFICAR, el Diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido con tilde de la recurrente; debiendo registrarse como FLOR MARINA VILLARÁN OCHOA conforme al Informe Legal N° 813-2021-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución. |
| 33 | 744-2021-R del 30 de diciembre | MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1525210483, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, como: JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |

2º **RATIFICAR** veinte (20) Resoluciones Rectorales emitidas durante el 01 de enero al 15 de marzo de 2022, según el siguiente detalle:

RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE EL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2022

| ITEM | RESOLUCIÓN N° | DESCRIPCIÓN |
|------|----------------------------|--|
| 01 | 004-2022-R del 07 de enero | MODIFICAR en la Base de Datos del Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente, conforme a la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1720126144, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como: JOHAN SERGIO ALBERTO CHAPOÑAN. |
| 02 | 020-2022-R del 14 de enero | MODIFICAR la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 1614225235 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, como: YESSENIA FATIMA CAMACHO MEJIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 03 | 069-2022-R del 25 de enero | MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido sin tilde de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1728125125, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: JASMIN ARACELI ALARCÓN QUISPE quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 04 | 070-2022-R del 25 de enero | MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2181460239 de la Segunda Especialidad |





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| | | |
|----|------------------------------|---|
| | | Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: EDITH YENNI VILLEGAS MENDOZA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 05 | 088-2022-R del 28 de enero | MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente al apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2181340146 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, como: MARIBEL SAPALLANAY HUAMAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 06 | 093-2022-R del 31 de enero | MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 1520122035, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como: LEONELLA PATRICIA NUÑEZ REYES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 07 | 095-2022-R del 31 de enero | MODIFICAR la Resolución N° 148-2021-CU del 09 de setiembre de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la modificación del apellido paterno de la estudiante recurrente; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2121035054, de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, como: LISETT VELTA IPARRAGUIRRE ROJAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 08 | 098-2022-R del 01 de febrero | MODIFICAR la Resolución N° N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer y segundo nombre con tilde del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, Código N° 1526120604, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, como: RUBÉN FÉLIX HUAMANI MALLQUI quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 09 | 101-2022-R del 01 de febrero | ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al docente Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, a partir del 02 de enero de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución. |
| 10 | 121-2022-R del 10 de febrero | MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante Código N° 1310160364, de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, como CRISTHIAN JESUS HUAMANI LLACSA quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 11 | 147-2022-R del 24 de febrero | MODIFICAR la Resolución N° 006-2016-CU, del 06 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1525261365 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios como: VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 12 | 162-2022-R del 02 de marzo | MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la estudiante recurrente, añadiendo su segundo nombre, debiendo registrarse como: INGRY JUDITH ENRIQUEZ PAUCAR con Código N° 1721126279 de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 13 | 163-2022-R del 02 de marzo | ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al docente Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, a partir del 20 de diciembre de 2021 al 20 de marzo de 2022, conforme a la Resolución N° 070-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución. |
| 14 | 164-2022-R del 02 de marzo | RECTIFICAR, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, así como la Resolución N° 793-2021-CU-GB del 19 de julio de 2021 y demás documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido con tilde de la recurrente; debiendo registrarse como ANDREA LUZ FRAGA ALCÁNTARA conforme al Informe Legal N° 099-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución. |
| 15 | 167-2022-R del 04 de marzo | APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2022-R PARA GESTIONAR EL GRADO DE BACHILLER AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución. |



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| | | |
|----|----------------------------|--|
| 16 | 169-2022-R del 04 de marzo | ENCARGAR, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución. |
| 17 | 175-2022-R del 07 de marzo | MODIFICAR la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1623125629 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios como: EDWARD ALFONSO GUTIERREZ HUAYASCACHI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 18 | 177-2022-R del 10 de marzo | MODIFICAR la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre de la estudiante recurrente, añadiendo su segundo nombre; debiendo registrarse a la estudiante, con Código N° 2181260081, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico - GP2 de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: KATY CAROLINA HINOSTROZA DE LA CRUZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |
| 19 | 178-2022-R del 10 de marzo | 1° ACEPTAR, con eficacia anticipada, la RENUNCIA de la estudiante CAMILA MARJORIE SAIRITUPAC RAMIREZ, con Código N° 2111122157, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2021-II por la modalidad de Examen General de Admisión, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N° 082-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 191-2021-CU del 30 de diciembre de 2021 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante de la estudiante CAMILA MARJORIE SAIRITUPAC RAMIREZ, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. |
| 20 | 193-2022-R del 15 de marzo | MODIFICAR la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao sólo en el extremo correspondiente al primer apellido del estudiante recurrente con tilde, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 090596F de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica como: WESLY VELÁSQUEZ GUEVARA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución. |


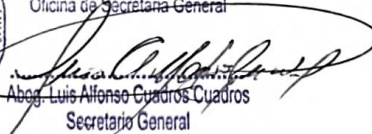
3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, R.E. y archivo.